



LENGUA Y LITERATURA TERCER AÑO MEDIO

MATERIAL IMPRIMIBLE MES DE SEPTIEMBRE

ANALIZAN CRÍTICAMENTE NOTICIA Y COMENTARIOS

Objetivos:

- Analizan las posturas de los comentaristas y los argumentos que utilizan para justificarlas.
- Analizan críticamente los comentarios en cuanto a los modos de razonamiento que emplean, lógicos o emotivos.
- Producir textos (orales, escritos o audiovisuales) coherentes y cohesionados, para comunicar sus análisis e interpretaciones de textos, desarrollar posturas sobre temas, explorar creativamente con el lenguaje, entre otros propósitos:
- Aplicando un proceso de escritura* según sus propósitos, el género discursivo seleccionado, el tema y la audiencia.
- Adecuando el texto a las convenciones del género y a las características de la audiencia (conocimientos, intereses, convenciones culturales).

Siguiendo con los objetivos de la guía anterior, trabajaremos dos textos periodísticos, que corresponden a dos columnas de opinión, aparecidos en el periódico virtual “El Mostrador”, en agosto 2020. Deberás hacer una lectura crítica para luego realizar un análisis de lo leído.

El Mostrador:

Las dos Ámbar (y otros miles de niños y niñas)

11 agosto, 2020

Ámbar Lezcano tenía apenas 1 año y 7 meses cuando murió en 2018, producto de golpes y violación a manos de la pareja de su tía, con quienes vivía bajo el sistema de familia de acogida. Y hace pocos días, se encontró el cuerpo de Ámbar Cornejo, de 16 años, presuntamente asesinada por la pareja de su madre. Según se ha informado en la prensa, vivía con su tía y el padre de esta, respecto del cual existiría una denuncia por abuso sexual; el colegio había alertado de su situación de vulnerabilidad y se había activado el Programa de Intervención Especializada (PIE) ambulatorio del Sename, y se sabe que Ámbar anteriormente también estuvo en una residencia de ese servicio.

Ambas niñas acudieron a un sistema que no fue capaz de protegerlas y que, en cambio, las trató con desidia. Un sistema que, además de llegar tarde, no logró evitar sus muertes.



Estos hechos son particularmente lamentables cuando, en pocos días, se cumplirán 30 años desde que Chile ratificó la Convención Internacional sobre Derechos del Niño. Pese a los enormes esfuerzos, persisten deudas históricas con la infancia, entre ellas, un Sistema de Protección Integral que garantice universal e integralmente los derechos de infancia y adolescencia; un Servicio de Protección de la Niñez que vele por el cuidado de niños y niñas a través de programas ambulatorios eficientes; y un sistema de cuidados alternativos (residencial y de acogimiento familiar) que los proteja efectivamente.

Un Servicio que cuente con profesionales adecuados, con un sistema de registro y supervisión que permita hacer seguimiento de cada niño y niña que ingresa a programas ambulatorios o bien a cuidados alternativos, un sistema que aborde la prevención y promoción de derechos y, por supuesto, un sistema que cuente con recursos suficientes para la ejecución de sus deberes. Si contáramos con una ley de Garantía y un Servicio de esas características, los destinos de ambas Ámbar hubieran sido distintos. Sin embargo, ambos proyectos de ley ya llevan 5 y 2 años respectivamente en el Parlamento y aún no tenemos resultados.

En su reciente Cuenta Pública, el Presidente Sebastián Piñera volvió reconocer que el Sename no ha cumplido la tarea de cuidar a nuestros niños y cautelar su dignidad, e indicó que se privilegiará la reunificación familiar y se fortalecerá el rol de las familias de acogida. Esta es una promesa crucial. Hoy, el sistema interviene cuando ya es tarde, cuando niños y niñas ya fueron vulnerados. No contamos con efectivos mecanismo de alerta temprana que puedan identificar aquellos que se encuentran en riesgo, ni menos de seguimiento cuando estos egresan del sistema.

Asimismo, además de reconocer los fracasos del Estado de Chile en estas materias, es vital establecer reparaciones para las niñas, niños y adolescentes que pasaron por el sistema y no fueron debidamente protegidos, o derechamente fueron vulnerados. Reparar el daño inconmensurable a su integridad física y psíquica es un deber tan absoluto como el evitar que dichas vulneraciones continúen sucediendo.

Ester Valenzuela

Académica Facultad de Derecho UDP Directora ejecutiva Centro Iberoamericano de Derechos del Niño (CIDENI)

Este texto argumentativo tiene un tema ,una tesis , que es el punto de vista que defiende el autor, quiere lograr un propósito, fíjate en el siguiente análisis para que luego tu lo realices con la próxima lectura , “La pena de muerte”

Análisis de un texto argumentativo**Paso 1:**

a) tema: (es de lo que trata el texto) *El sistema de protección de los niños y niñas en Chile.*

b) tesis: (la postura del emisor, su punto de vista) *No contamos con mecanismos efectivos para la protección de los niños y niñas vulnerables.*

Paso 2 :

Propósito: *Convencer al receptor de que no contamos con mecanismos efectivos para la protección de los niños y niñas vulnerables*

Paso 3: postura del emisor (qué piensa, qué cree, de dónde proviene sus ideas).

Su postura es crítica ya que habla a través de la experiencia y la realidad en nuestro país.

Mostrándonos a través de argumentos lógicos - racionales

Paso 4: posicionamiento del autor frente a la audiencia (es un experto, que rol cumple?)

Sí, es una experta en el tema ya que es la Directora CIDENI, por lo tanto uno puede creer en sus argumentos, son aceptables para cualquier emisor.

Paso 5: recursos lingüísticos (modalizadores, juicios de valor, etc)

- El Mostrador.

La pena de muerte

Rodrigo Álvarez, Guillermo Chahuán y Samuel Malamud

Como suele ocurrir, luego de una tragedia, aparecen anuncios y opiniones varias. Esta vez fue el horroroso crimen que se le atribuye a Hugo Bustamante, el que gatilló que el Gobierno, a través de su vocero Jaime Bellolio, anunciara el endurecimiento de los requisitos de la libertad condicional. Endurecer parece consistir en la única respuesta que conocen los últimos gobiernos que, unos tras otros, han sido incapaces de desarrollar políticas públicas preventivas, acostumbrándonos a medidas reactivas, generalmente insuficientes o ineficaces, que terminan siendo plasmadas en leyes tituladas con nombres propios.

Durante los últimos días ha resurgido un debate que parecía superado, apareciendo en redes sociales un nuevo clamor por restablecer la pena de muerte. Esto incluso ha tenido el respaldo de algunas autoridades. Evelyn Matthei, por ejemplo, señaló que “en su minuto yo voté a favor de mantener la pena de muerte y era justamente en este tipo de casos”, agregando que “tenemos que entender como sociedad que hay personas que son tan enfermas mentales que de verdad no tienen vuelta y no van a tener vuelta nunca, es un tema médico”.



Todo esto es preocupante y deja en evidencia una vez más la irreflexiva visión con que se ha tratado el problema de la delincuencia. Además de avanzar en políticas preventivas, debemos reprochar enérgicamente el retroceso que significaría restablecer la pena de muerte.

Sin ninguna pretensión de originalidad, contra la pena de muerte, pueden decirse varias cosas.

En el plano de su utilidad, si lo que se buscara fuera evitar delitos graves, principalmente homicidios, no existe evidencia para sostener que la pena de muerte sirva. En EE.UU., país que mantiene la pena de muerte en la mayoría de sus estados, registra, desde el año 2000, tasas de 5 o más homicidios cada 100 mil habitantes, de manera constante. Mientras que en Chile, sin pena de muerte, tales cifras se aproximan a una tasa de 3,5. Además, en el año 2018 los dos estados con más homicidios de Estados Unidos fueron de los que mantienen todavía la pena máxima. Es evidente que la comparación debería considerar diversas variables, pero al menos de momento muestra que no hay una correlación directa.

Además de lo anterior, conviene revisar la evolución histórica de la tasa de homicidios en EE.UU. No hubo menos homicidios por la mayor aplicación de pena de muerte. Por último, en países que han promovido la abolición, como Canadá, descendió la tasa de homicidios, (United Nations Office on Drugs and Crime)

En términos simples, algunos defensores de la pena de muerte expresan que, en tanto el temor a la muerte es algo que nos intimida poderosamente, ese temor disuadiría a cualquier potencial homicida. Sin embargo, sobre tal asunción orbitan varias carencias.

diversos estudios han demostrado “que los sujetos con una motivación para delinquir generalmente no consideran la penalidad futura asociada a su comportamiento delictivo, al ser considerada como un evento distante y quizás poco probable” y que “los infractores se preocupan, más que de la pena probable, de la mayor certeza sobre la posibilidad de ser capturado”

Por otro lado, la pena de muerte es injusta e inmoral porque atenta contra la dignidad humana. La aserción de que un mal debe retribuirse con un mal equivalente, solo puede ser defendida por quien sostenga algo así como la ley del Tali3n: “Ojo por ojo y diente por diente”. De entrada, no se explica por qué de la suma de dos males (delito y pena) puede derivar en un bien para la sociedad, y no permite diferenciar la actividad de administración de justicia de un sistema monop3lico de venganza a gran escala (Nino, 1984: 279).

Un Estado Democr3tico debe intentar la resocializaci3n y reinserci3n social tanto como sea posible, y la muerte de quien delinque es negar de plano cualquier posibilidad de regeneraci3n y enmienda, que puede ocurrir incluso luego de los cr3menes m3s atroces, como vimos en Chile con el llamado Chachal de Nahueltoro y en EE.UU., el 2005, con la muerte de Stanley “Tookie” Williams, propuesto para el Premio Nobel de la Paz y muerto por inycci3n letal.

A lo anterior, hay que sumarle la no menor posibilidad de errores en la aplicaci3n de las penas. Varios documentales de Netflix han podido sensibilizar sobre los lamentables errores que pueden cometerse en procesos judiciales. Adem3s, el proyecto Inocentes, tanto en EE.UU. como en Chile, ha probado cientos de casos en donde la justicia se ha equivocado.

Finalmente, aunque se obviarán todas las consideraciones anteriores, el restablecimiento de la pena de muerte tiene un impedimento jurídico: su restablecimiento se encuentra prohibido por tratados internacionales, que obligan al legislador nacional. Especialmente relevantes resultan los artículos 4.2 y 4.3 del Pacto de San José de Costa Rica, que señalan: “2. En los países que no han abolido la pena de muerte, (...) tampoco se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se la aplique actualmente. 3. No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido”. Algunos han pretendido argumentar que el restablecimiento de la pena de muerte no se encontraría prohibido en Chile porque en nuestro país ella no ha sido abolida, en los términos del artículo 4.3 citado. Si bien es efectivo que la pena de muerte se mantiene respecto de ciertos delitos cometidos en tiempos de guerra, previstos en el Código de Justicia Militar, lo relevante para esta discusión no es el artículo 4.3, sino la parte final del artículo 4.2, que prohíbe su extensión hacia el futuro, disponiendo que no “se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se le aplique actualmente”.

No podemos olvidar (sobre todo en estos tiempos, proceso constituyente en curso), que la normativa internacional es parte de nuestro derecho interno, la que, en este caso, debe ser “interpretada y aplicada de acuerdo con el objeto y fin de protección de los derechos a que se obligó el Estado de Chile de buena fe al incorporar tal disposición de aseguramiento y garantía del derecho a la vida” (Nogueira; 2009). Chile no es, jurídicamente, una isla.

Sería bueno que al fin pudiéramos dejar de lado el debate promovido por el populismo punitivo y pudiéramos centrarnos en buscar soluciones que de verdad sirvan a disminuir la delincuencia, por un lado, y a proteger los derechos y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes (NNA), por otro. Con un Gobierno preocupado solo por “endurecer” y una Subsecretaria de la Niñez que busca ver la “mejor opción de sancionar a un juez o jueza que, por sus ideologías, se transforma en un peligro para la sociedad”, parece difícil de lograr.

El Caso Lissette puso los ojos sobre el Sename y se hicieron muchas promesas y propuestas. Se decía que eran “los niños primero”, y han pasado cuatro años sin que tengamos novedades. Luego vino otro caso, otras propuestas, y así seguimos sin cambios sustanciales. Uno de cada dos reos pasó su infancia o adolescencia en un centro del Sename y el propio Hugo Bustamante tuvo diversos factores de riesgo durante su infancia, tales como una familia disfuncional, un padre maltratador, una madre negligente, abandono del hogar, deserción escolar, consumo temprano de alcohol y delincuencia a temprana edad.

No tratamos de justificar, pero, si se quieren evitar muertes, hay que intervenir antes. Se deben mejorar radicalmente los sistemas de protección de NNA y el trabajo en las cárceles previo a la libertad condicional.

No todos los delitos se podrán evitar, pero debemos trabajar a fin de que se cometan los menos posibles.

Una exclusiva orientación al castigo está destinada al fracaso, con mayor razón si no existe una adecuada reforma al sistema penitenciario y a nuestro sistema de penas. En nada aportará discutir sobre la pena de muerte, otra vez.



- El contenido vertido en esta columna de opinión es de exclusiva responsabilidad de su autor, y no refleja necesariamente la línea editorial ni postura de El Mostrador.

Ahora realiza el análisis de este texto argumentativo, siguiendo el ejemplo anterior.

Paso 1:

- a) Tema:
- b) Tesis:

Paso 2:

Propósito:

Paso 3:

Postura del emisor:

Paso 4:

Posicionamiento del emisor frente a la audiencia:

Paso 5:

Modalizadores lingüísticos en el texto:

Responde las siguientes preguntas del texto leído

1. ¿Qué lo hace ser un texto argumentativo?
2. Identifica cuatro argumentos que entrega el emisor
3. Este texto cumple con los criterios de la argumentación (suficiencia, relevancia y aceptabilidad). Fundamenta
4. ¿Qué piensas sobre este tema? Escribe un texto en que comuniques **tu postura** sobre la pena de muerte (columna de opinión, carta al Director, etc), o bien uno en el que profundices una de estas temáticas (reportaje, entrevista, ensayo, entre otros).